Año de 1845. Martes 28 de octubre. Número 129.



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Este periódico se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.
Se suscribe á 20 rs. para esta capital y 24 para fuera franco de porte, por trimestres anticipados.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 896.

GOBIERNO POLÍTICO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 7 del corriente me dice lo siguiente.

Habiendo observado S. M. que algunos Gefes políticos se consideran facultados para reponer por sí á los Concejales á quienes suspenden de sus cargos en uso de la autorizacion que les concede el art. 67 de la ley de 8 de enero último, ha tenido á bien declarar que segun dicha ley es privativa del Gobierno la reposicion de los Ayuntamientos y de los Concejales una vez suspensos por los Gefes políticos. De Real orden lo comunico á V. S. á los efectos correspondientes.

Lo que se publica en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento del público. Orense octubre 22 de 1845.=Manuel Feijó y Rio.

Número 897.

El Sr. Vice-presidente de la Academia médico-quirúrgica de Galicia y Asturias con fecha 14 del actual me dice lo que sigue.

Estando prevenido por S. M. en el capítulo 18 párrafo 1.º y siguientes de la Real Cédula de 15 de enero de 1831 y en la Real orden de 8 de agosto de 1832 actualmente vigentes á las que se refieren las leyes de ayuntamientos provisional de 1835 aprobada por S. M. en 23 de julio del mismo año, y los que actualmente los rigen respecto al modo como han de provistarse las plazas de médicos y cirujanos de dichas corporaciones, hospitales, baños minerales &c., que estas se han de dar por los ayuntamientos, juntas de beneficencia &c., previa oposicion que los aspirantes deberán hacer ante la Academia de medicina y cirugía del distrito á que corresponda el ayuntamiento en que resulte la vacante que trate de provistarse; y habiendo observado esta corporacion que dichos ayuntamientos se desentienden del cumplimiento de este deber provistando las indicadas plazas sin los requisitos que la ley exige, ha acordado ponerlo en el superior conocimiento de V. S. á fin de que se sirva hacer entender á las indicadas corporaciones municipales la obligacion en que estan de dar noticia á esta corporacion de las vacantes que resulten, dotaciones de estas y obligaciones que deban contraer para que la misma pueda en un todo dar cumplimiento á las soberanas disposiciones de S. M.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los ayuntamientos de la misma y mas efectos consiguientes. Orense 24 de octubre de 1845.=Manuel Feijó y Rio.

Número 898.

El Sr. Juez de primera instancia de Tuy con fecha 16 del corriente me dice lo que sigue.

Hallándome instruyendo causa criminal sobre el hallazgo de un cadaver de una muger desconocida que tuvo lugar en el rio Louro que pasa por entre la Taberna de los Tuneles y montes de la parroquia de Torneiros en la tarde del 6 del corriente; y como á pesar de las diligencias practicadas no pudiese identificarse el enunciado cadaver, ruego á V. S. se sirva mandar insertar este anuncio en el Boletin oficial de esa provincia para ver si por medio de su publicidad y las señales que abajo se espresan se consigue su identificacion.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia á fin de que los Alcaldes averiguen si en sus respectivos distritos falta alguna muger, cuyas señales coincidan con las que á continuacion se espresan; dando conocimiento á este Gobierno político del resultado de sus investigaciones. Orense octubre 24 de 1845.—Manuel Feijó y Rio.

Señales que constan del reconocimiento. Cinco lobanillos en la cabeza; vestía refajo viejísimo lleno de remiendos de varios colores que el principal parece era de bayeta encarnada; un mandil de riscado tejido del pais color pardo; un capotillo negro al parecer de paño; un justillo tambien al parecer de guinga; un medio pañuelo al cuello de algodon chispado negro, y una camisa de lienzo crudo portugues todo ello viejísimo y hecha harapos.

NÚMERO 899.

Sin embargo de lo dispuesto en mi circular de 22 del próximo pasado inserta en el Boletin número 114 de 23 del mismo, advierto con desagrado que son muchos los Alcaldes morosos en la remision de los partes del estado en que se hallan las operaciones electorales. En este concepto y hallándose próximo el dia 1.º de noviembre en que ha de principiarse la eleccion para la renovacion total de los actuales Ayuntamientos, les encargo la puntual y exacta observancia de los artículos 34 al 50 de la ley orgánica de dichos cuerpos y de los 23 al 36 del reglamento para su ejecucion; á este efecto se insertan á continuacion los modelos número 1.º 2.º 3.º y 4.º de que habla el citado reglamento; en la inteligencia que sobre el cumplimiento de cuantas prevenciones se hacen en una y otro exigiré la mas estrecha responsabilidad. Orense octubre 27 de 1845.=*Manuel Feijó y Rio.*

MODELO NUM. 1.º

Para las listas de los pueblos que no lleguen á 2,000 vecinos ni su poblacion esté diseminada.

PUEBLO DE.........

Tiene *tantos* vecinos, *tantos* electores contribuyentes, *tantos* elegibles.

LISTA DE ELECTORES Y ELEGIBLES PARA LOS CARGOS MUNICIPALES.

MAYORES CONTRIBUYENTES.

ELECTORES ELEGIBLES.

NOMBRES.	CUOTA que pagan por contribuciones generales directas.	IDEM por repartimientos para el presupuesto ordinario municipal ó provincial.	TOTAL.
N. N.	240 rs.	20 rs.	260 rs.
N. N.	200	18	218
N. N.	150	»	150
N. N.	»	100	100
&c. &c.	60	12	72

ELECTORES NO ELEGIBLES.

N. N.	»	50	50
N. N.	38	9	47
N. N.	36	8	44
&c. &c.	30	»	30

CAPACIDADES.

ELECTORES NO ELEGIBLES.

N. N.	Académico de la Historia.
N. N.	Idem.
N. N.	Abogado.
N. N.	Idem.
&c. &c.	Idem.

En las capacidades se colocarán reunidos todos los que sean electores por un mismo concepto.

En los pueblos que lleguen á 2,000 vecinos, se aumentará una quinta casilla para expresar las señas de la habitacion de los electores.

En los distritos municipales que se compongan de varias poblaciones, tambien se aumentará una quinta casilla para expresar el punto de residencia de cada elector.

MODELO NÚM. 2.°

Pueblo de......
Distrito de......

Lista *de los electores elegibles para los cargos municipales correspondientes á dicho distrito.*

ELECTORES ELEGIBLES.

N. N.	N. N.	N. N.
N. N.	N. N.	N. N.
N. N.	N. N.	N. N.

ELECTORES.

N. N.	N. N.	N. N.
N. N.	N. N.	N. N.

Advertencia.

Se colocarán por orden alfabético de apellidos.

MODELO NÚM. 3.°

CONCEJALES.

D.
D.
D.
D.

El número que corresponda á cada pueblo.

MODELO NÚM. 4.°

ACTA DE ELECCION DE AYUNTAMIENTO.

Provincia de..... Partido de..... Distrito de..... *(donde hubiere mas de uno.)* Pueblo de....

En la ciudad, villa ó pueblo de...... á...... del mes de...... año de...... reunida la Junta electoral para la eleccion de Ayuntamiento *(donde hubiere mas de un distrito electoral se pondrá:* En la ciudad, villa ó pueblo de...... á...... del mes de...... año de...... reunida la Junta electoral para la eleccion del número de Concejales correspondientes al distrito de......) en el local...... designado al efecto con anterioridad, siendo las nueve de la mañana, el Sr. Alcalde *(Teniente ó Regidor)* D. N. anunció que iba á procederse al nombramiento de la mesa, y que al efecto se asociaba á los dos electores D. N. y D. N. que se hallaban en el salon. Acto continuo se procedió á la eleccion de cuatro Secretarios escrutadores, y el Sr. Presidente recibió las papeletas que fue depositando en la urna, de todos los electores que se presentaron hasta las diez, en cuya hora anunció que los electores que no se hubiesen presentado habian perdido el derecho de votar la mesa. En seguida se principió el escrutinio leyendo el Sr. Presidente en alta voz dichas papeletas, las cuales dieron el resultado siguiente, que aquel publicó:

D. N. *tantos votos.* *(Se colocarán los nombres por el órden del número de votos de mayor á menor. El número de votos se espresará en letra y en guarismos.)*
D. N. *tantos.*
D. N. *tantos.*
D. N. *tantos.*
&c. &c.,

Y estando presentes D. N., D. N., D. N. y D. N., que fueron los que tuvieron mas votos, quedaron elegidos Secretarios escrutadores.

(Si no resultasen con votos al menos cuatro electores, se pondrá: Y no habiendo tenido votos mas que D. N., D. N. y D. N.; los tres quedaron elegidos Secretarios escrutadores, y en union con el Sr. Presidente nombraron para completar el número á D. N. que tambien estaba presente.)

(Si hubiese empate lo decidirá la suerte y se expresará en este lugar.)

(Si alguno ó algunos de los que obtuviesen mas votos no se hallase presente al verificarse el escrutinio, se pondrá: Y estando presentes D. N., D. N. y D. N. quedaron elegidos Secretarios escrutadores, por ser los que obtuvieron mas votos; y no estándolo D. N. quedó elegido en su lugar D. N. que seguia en número de votos.)

Quemadas las papeletas en presencia de los electores, quedó constituida la mesa á *tal hora.*

Se procedió en seguida á la eleccion de Concejales, estando preparadas y rubricadas de antemano las papeletas como se dispone en la ley, y teniendo á la vista la lista de los electores. Los que de estos se presentaron escribieron dentro del local y á la vista de la mesa, unos por sí y otros valiéndose de otros electores, los nombres de los candidatos, y entregaron las papeletas al Sr. Presidente, quien las depositó en la urna delante de los mismos votantes, cuyos nombres se escribieron con espresion de la vecindad de cada uno, en una lista numerada.

Dadas las dos de la tarde se comenzó el escrutinio, leyendo el Sr. Presidente en alta voz todos los nombres inteligibles, anulándose los que no lo eran y los que estaban repetidos ó escedian del número prefijado. Cerciorados los Secretarios escrutadores del contenido de las papeletas, y confrontado el número de estas con el de los votantes anotados en la lista, anunció el Sr. Presidente el siguiente resultado:

D. N. *tantos votos.* *(Se colocarán los nombres por el orden del número de votos de mayor á menor. El número de votos se espresará en letra y en guarismo.)*
D. N. *tantos.*
D. N. *tantos.*
D. N. *tantos.*

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten, se espresarán en este lugar, así como las resoluciones de la mesa.)

Quemadas á presencia del público todas las papeletas, se dió por terminado el acto de dicho dia.

Fijados antes de las nueve de la mañana del siguiente dia *tantos* en la parte esterior del edificio donde se celebra la eleccion, la lista nominal de todos los electores que en el anterior concurrieron á votar, y el resumen de los votos que cada candidato obtuvo, se continuó á dicha hora la votacion en la misma forma que el espresado dia anterior; y verificado el escrutinio dió el siguiente resultado:

D. N. *tantos votos.* *(Por el orden que queda prescrito.)*
D. N. *tantos.*
D. N. *tantos.*

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten se espresarán en este lugar, así como las resoluciones de la mesa.)

Quemadas á presencia del público todas las papeletas, se dió por terminado el acto de dicho dia.

Fijados antes de las nueve de la mañana del siguiente dia *tantos* en la parte esterior del edificio donde se celebra la eleccion, la lista nominal de todos los electores que en el anterior concurrieron á votar, y el resumen de los votos que cada candidato obtuvo se continuó á dicha hora la votacion en la misma forma que en el espresado dia anterior, y verificado el escrutinio dió el siguiente resultado:

D. N. *tantos* votos.
D. N. *tantos.* *(Por el orden que*
D. N. *tantos.* *queda prescrito.)*
&c. &c.

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten, se espresarán en este lugar, así como las resoluciones de la mesa.)

Quemadas á presencia del público todas las papeletas, se dió por terminado el acto de este dia y por concluidas las elecciones (*Donde hubiere mas de un distrito se añadirá* de este distrito). En fé de todo lo cual firmamos esta acta dicho dia *tantos* de *tal mes y año.*

El Alcalde (*Teniente ó Regidor*), Presidente.
N. N.

El Secretario escrutador, El Secretario escrutador,
N. N. *N. N.*

El Secretario escrutador, El Secretario escrutador,
N. N. *N. N.*

A continuacion se pondrá:

En la ciudad, villa ó pueblo de...... á...... del mes de...... año de...... siendo las diez de la mañana, se reunieron ante el Ayuntamiento pleno el Presidente y Secretarios escrutadores (*donde hubiese mas que un distrito se añadirá* del distrito de..........) que abajo firman, para hacer el resumen general de votos emitidos en los tres dias anteriores.

Por el Secretario escrutador D. N. se leyó el acta anterior, y verificado el resumen de los votos el señor Presidente anunció el siguiente resultado:

Concejales.

D. N. *tantos* votos.
D. N. *tantos.* *(Por el órden que que-*
D. N. *tantos.* *da prescrito.)*
&c.

Ademas han tenido votos:

D. N. *tantos.* *(Por el órden que que-*
D. N. *tantos.* *da prescrito.)*
D. N. *tantos.*

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten, se expresarán en este lugar, así como las resoluciones de la mesa.)

Siendo el número de electores del distrito municipal (*Donde hubiere mas de un distrito se pondrá:* Siendo el número de electores del distrito de.........) *tantos*, han tomado parte en la votacion *tantos.*

Y en cumplimiento de lo que previene la ley, firmamos dicho dia esta acta que quedará original en el archivo del Ayuntamiento, debiéndose sacar una copia de ella para remitirla á su tiempo al Sr. Gefe político.

El Alcalde (*Teniente ó Regidor.*)
N. N.

El Secretario escrutador, El Secretario escrutador,
N. N. *N. N.*

El Secretario escrutador, El Secretario escrutador,
N. N. *N. N.*

NOTAS.

En la copia se sacarán las firmas del Presidente y Secretario, y se pondrá despues: Es copia de la original que queda en el archivo del Ayuntamiento de esta poblacion. *A continuacion firmarán el Presidente y los Secretarios.*

Tanto el original como la copia se estenderán en papel del sello de oficio.

La copia comprenderá las actas de los tres dias de la eleccion y del escrutinio ó escrutinios generales.

Subdelegacion de Farmacia.

Se hallan vacantes las plazas de Inspectores de géneros medicinales de las aduanas de la Mezquita y Verin. Los profesores de farmacia que gusten de optar á ellas, podrán remitir á esta subdelegacion sus solicitudes francas de porte, dentro del término de 15 dias contados desde la publicacion de este anuncio, pasados los cuales no se les dará curso. Orense octubre 27 de 1845.=*Vicente Seara*, P.=*Eduardo Bott,* vocal secretario.

Habilitacion de Retirados.

Los Señores gefes, oficiales y mas individuos de dicha clase que hayan justificado su existencia en el último trimestre setiembre, podrán concurrir por sí ó por medio de apoderados á casa del que suscribe á percibir la mensualidad de junio de 1843. Orense 26 de octubre de 1845.=*Antonio Felix Perez Bobo.*

Los Ayuntamientos que se hallan en descubierto del 1.° y 2.° tercio del Boletin oficial del corriente año, concurrirán con su importe á esta Redaccion de aquí al 8 de noviembre próximo; pasado cuyo término sin ejecutarlo no estrañarán pida al Sr. Gefe político la espedicion de apremios contra los morosos.

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.